

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°10 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2.015 EDICION DE 12 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 10

Sección Administrativa:

Resolución N° 855... Pág. 2 y 3.

Resolución N° 856... Pág. 4 y 5.

Resolución N° 857... Pág. 6 y 7.

Resolución N° 858... Pág. 8.

Resolución N° 859... Pág. 9 y 10.

Resolución N° 860... Pág. 11.

Resolución N° 861... Pág. 12.

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° 855/2015

VISTO:

LA Ley de Procedimiento Administrativos, La Ordenanza de Emergencia Económica, N° 358/15, Art. 1°, Inc. a) Art. ; Ley 6068; y Ley 7534 Carta Orgánica Municipal Art. 29; 33 Inc .a) 36; 106 Inc.) c; 152 Inc. K y

CONSIDERANDO:

Que, el rol del estado municipal Tiene entre sus principales funciones la de garantizar los servicios esenciales a la comunidad;

Que, la profunda crisis económica y financiera afecta el normal desarrollo de esas funciones y de las tareas administrativas;

Que, la planta de personal del municipio se encuentra sobredimensionada en atención a que se dispuso de manera legítima y nula el pase a Planta Permanente de numeroso personal municipal, sin contar con las vacantes necesarias en el cuadro de cargos, ni indicar las fuentes de financiamiento para tal fin;

Que, el municipio desde hace años se encuentra adherido a las normas de disciplina fiscal y presupuesto base cero, dichas normas no fueron tenidos en cuenta para el dictado de disposiciones ilegítimas y nulas de nombramiento de personal incorporaciones a planta permanente de personal contratado. Aun cuando a todas luces era improcedente tal designación.-

Que, la Ordenanza N° 358/15 declara la Emergencia Económica Financiera y Administrativa del Municipio y prevé en su art. 1 Inc. a) la contención del gasto Publico una de las maneras de realizarlo es la reestructuración funcional del municipio; Cuestión que se resuelve conforme las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal y el Concejo Deliberante y que posibilitan el dictado de esta Resolución Municipal;

Que, por último es dable destacar que las incorporaciones a planta permanente que hoy se dejan sin efecto lesionaban seriamente normas administrativas pues contienen vicios groseros que lo hacen inaplicables, en la competencia Art. 30, Inc. C) vicio en el objeto Art. 28,29; vicio grave de la voluntad Art. 57 Inc. B) como así también grave agravio a la Carta Orgánica Municipal en el articulado que se menciona en los vistos de la presente y entre otras cuestiones no contar con los informes contables necesarios, ni disponibilidad presupuestaria para realizar incorporaciones a planta permanente.

Así las cosas, corresponde enmendar tanto despropósito administrativo y ratificar las bajas de incorporaciones a planta permanente realizadas por medio de Resolcuiones

Municipales que fueron notificadas a los agentes municipales pues las circunstancias administrativas económicas y financieras descriptas en los considerando no ha variado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1° RATIFICAR en todas sus partes la Resolución 839,840,841 /2015 que dejan sin efectos las incorporaciones a planta permanente por ilegítimas y nulas del personal que se menciona en el 2° artículo, conforme los considerando de la presente a partir del 30 Diciembre de 2.015

ARTICULO 2°: DAR DE BAJA al siguiente personal: Ximena Antonella Borda DNI: 36.791.822, Leg. 737, Domicilio Mza. 5 casa 9 B° Nuestra Señora del Huerto, Localidad de Cerrillos.

Paola Sara Natalia Ferreira, DNI: 28.902.117, Leg. 756 Domicilio lote 19 mza. 120 c lote 9 B° Congreso Nacional., Localidad de Cerrillos.

Andrea de los Angeles Calermo Chauqui DNI: 37.745.712, Leg. 757 Domicilio mza. 15 casa 10 B° Los Pinares, Localidad de Cerrillos.

ARTICULO 3° IMPUTARSE el gasto que demande el fiel cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°:La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5°: PASE a Personal a los fines pertinentes.

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE personalmente a los interesados, mediante copia de la presente.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese en el Libro Oficial de Resoluciones y Archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.015. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCION N° 856/2015

VISTO:

LA Ley de Procedimiento Administrativos, La Ordenanza de Emergencia Económica, N° 358/15, Art. 1°, Inc. a) Art. ; Ley 6068; y Ley 7534 Carta Orgánica Municipal Art. 29; 33 Inc .a) 36; 106 Inc.) c; 152 Inc. K y

CONSIDERANDO:

Que, el rol del estado municipal Tiene entre sus principales funciones la de garantizar los servicios esenciales a la comunidad;

Que, la profunda crisis económica y financiera afecta el normal desarrollo de esas funciones y de las tareas administrativas;

Que, la planta de personal del municipio se encuentra sobredimensionada en atención a que se dispuso de manera legítima y nula el pase a Planta Permanente de numeroso personal municipal, sin contar con las vacantes necesarias en el cuadro de cargos, ni indicar las fuentes de financiamiento para tal fin;

Que, el municipio desde hace años se encuentra adherido a las normas de disciplina fiscal y presupuesto base cero, dichas normas no fueron tenidos en cuenta para el dictado de disposiciones ilegítimas y nulas de nombramiento de personal incorporaciones a planta permanente de personal contratado. Aun cuando a todas luces era improcedente tal designación.-

Que, la Ordenanza N° 358/15 declara la Emergencia Económica Financiera y Administrativa del Municipio y prevé en su art. 1 Inc. a) la contención del gasto Publico una de las maneras de realizarlo es la reestructuración funcional del municipio; Cuestión que se resuelve conforme las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal y el Concejo Deliberante y que posibilitan el dictado de esta Resolución Municipal;

Que, por último es dable destacar que las incorporaciones a planta permanente que hoy se dejan sin efecto lesionaban seriamente normas administrativas pues contienen vicios groseros que lo hacen inaplicables, en la competencia Art. 30, Inc. C) vicio en el objeto Art. 28,29; vicio grave de la voluntad Art. 57 Inc. B) como así también grave agravio a la Carta Orgánica Municipal en el articulado que se menciona en los vistos de la presente y entre otras cuestiones no contar con los informes contables necesarios, ni disponibilidad presupuestaria para realizar incorporaciones a planta permanente.

Así las cosas, corresponde enmendar tanto despropósito administrativo y ratificar las bajas de incorporaciones a planta permanente realizadas por medio de Resoluciones Municipales que fueron notificadas a los agentes municipales pues las circunstancias administrativas económicas y financieras descriptas en los considerando no ha variado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1° RATIFICAR en todas sus partes la Resolución 843 /2015 que dejan sin efectos las incorporaciones a planta permanente por ilegítimas y nulas del personal que se menciona en el 2° artículo, conforme los considerando de la presente a partir del 30 Diciembre de 2.015

ARTICULO 2°: DAR DE BAJA al siguiente personal: Gabriela Beatriz Pastrana DNI: 37.419.869, Leg. 763, Domicilio Cesar Canepa Villar N° 216 V° Los Tarcos, Localidad de Cerrillos.

Marina Ester Cruz, DNI: 25.892.936, Leg. 765, Domicilio Lote 10 Ruta 26 KM. 6, La Isla, Localidad de Cerrillos.

Juan Marcelo Giampauli DNI: 30.806.239, Leg 770 Domicilio Ameghino N° 325 B° Pueblo Nuevo, Localidad de Cerrillos...

ARTICULO 3° IMPUTESE el gasto que demande el fiel cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5°: PASE a Personal a los fines pertinentes.

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE personalmente a los interesados, mediante copia de la presente.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese en el Libro Oficial de Resoluciones y Archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.015. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCION N° 857/2015

VISTO:

LA Ley de Procedimiento Administrativos, La Ordenanza de Emergencia Económica, N° 358/15, Art. 1°, Inc. a) Art. ; Ley 6068; y Ley 7534 Carta Orgánica Municipal Art. 29; 33 Inc .a) 36; 106 Inc.) c; 152 Inc. K y

CONSIDERANDO:

Que, el rol del estado municipal Tiene entre sus principales funciones la de garantizar los servicios esenciales a la comunidad;

Que, la profunda crisis económica y financiera afecta el normal desarrollo de esas funciones y de las tareas administrativas;

Que, la planta de personal del municipio se encuentra sobredimensionada en atención a que se dispuso de manera legítima y nula el pase a Planta Permanente de numeroso personal municipal, sin contar con las vacantes necesarias en el cuadro de cargos, ni indicar las fuentes de financiamiento para tal fin;

Que, el municipio desde hace años se encuentra adherido a las normas de disciplina fiscal y presupuesto base cero, dichas normas no fueron tenidos en cuenta para el dictado de disposiciones ilegítimas y nulas de nombramiento de personal incorporaciones a planta permanente de personal contratado. Aun cuando a todas luces era improcedente tal designación.-

Que, la Ordenanza N° 358/15 declara la Emergencia Económica Financiera y Administrativa del Municipio y prevé en su art. 1 Inc. a) la contención del gasto Publico una de las maneras de realizarlo es la reestructuración funcional del municipio; Cuestión que se resuelve conforme las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal y el Concejo Deliberante y que posibilitan el dictado de esta Resolución Municipal;

Que, por último es dable destacar que las incorporaciones a planta permanente que hoy se dejan sin efecto lesionaban seriamente normas administrativas pues contienen vicios groseros que lo hacen inaplicables, en la competencia Art. 30, Inc. C) vicio en el objeto Art. 28,29; vicio grave de la voluntad Art. 57 Inc. B) como así también grave agravio a la Carta Orgánica Municipal en el articulado que se menciona en los vistos de la presente y entre otras cuestiones no contar con los informes contables necesarios, ni disponibilidad presupuestaria para realizar incorporaciones a planta permanente.

Así las cosas, corresponde enmendar tanto despropósito administrativo y ratificar las bajas de incorporaciones a planta permanente realizadas por medio de Resoluciones Municipales que fueron notificadas a los agentes municipales pues las circunstancias administrativas económicas y financieras descriptas en los considerando no ha variado.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1° RATIFICAR en todas sus partes la Resolución 844 /2015 que dejan sin efectos las incorporaciones a planta permanente por ilegítimas y nulas del personal que se menciona en el 2° artículo, conforme los considerando de la presente a partir del 30 Diciembre de 2.015

ARTICULO 2°: DAR DE BAJA al siguiente personal: Daniela Micaela del Valle Chocobar DNI: 36.448.234, Leg. 772, Domicilio Mza. A lote 102, B° Juan Pablo II, Localidad de Cerrillos.

Miguel Ángel Lozano, DNI: 12.640.513, Leg. 762, Domicilio Mza. B casa 12 B° San Isidro, Localidad de Cerrillos.

ARTICULO 3° IMPUTESE el gasto que demande el fiel cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5°: PASE a Personal a los fines pertinentes.

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE personalmente a los interesados, mediante copia de la presente.

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese en el Libro Oficial de Resoluciones y Archívese

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.015. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCIÓN N°: 858/2015.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la necesidad de aplicar políticas e implementar acciones que permiten el pago de los haberes del año 2.015, adeudados al personal municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los conceptos vertidos en los vistos de la presente y a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal se debe disponer que se efectúe el pago de los empleados del municipio por ventanilla hasta tanto se registren las firmas pertinentes en el Banco Macro S.A. y todo otro tramite para lograr la regularización bancaria del municipio;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto se solicite a la entidad financiera mencionada la habilitación de una nueva cuenta bancaria con la finalidad de controlar todos los pagos que se efectúen en esta nueva gestión;

Que, sin perjuicio de lo expresado y una vez regularizada, la cuestión bancaria se debe abonar las remuneraciones al personal por transferencia a las cuentas de ahorro respectivo;

Que, a tales efectos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a abonar las remuneraciones correspondientes al mes de Noviembre 2015 y segunda cuota de SAC 2015, mediante la modalidad pago por ventanilla a los agentes municipales cuyo listado y monto se agrega como anexo I y forma parte de la presente, conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: IMPUTAR, el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Tesorería Municipal la aplicación de la presente Resolución Municipal siguiendo las normas legales pertinentes.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.015 -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCIÓN N°: 859/2015.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Jennifer de los Ángeles Mamani y el Sr. Raúl Omar Velázquez que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 10 de Diciembre del año 2015 hasta el 29 de Febrero del año 2016;

Que, la designación de la Sra. Jennifer de los Ángeles Mamani y del Sr. Raúl Omar Velázquez, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que esta designación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24°, 25°, 26°, 27° y 28° del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y la Sra. Jennifer de los Ángeles Mamani DNI N°: 32.043.468, con domicilio en Juan Carlos Dávalos N° 50, Villa Balcón, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 10 (diez) de Diciembre del año 2015 hasta el 29 (veintinueve) de Febrero del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Raúl Omar Velázquez DNI N°: 17.153.162, con domicilio en Mza. 1 casa 26 B° Nuestra Señora del Huerto, de la localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 10 (diez) de Diciembre del año 2015 hasta el 29 (veintinueve) de Febrero del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 3°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Jennifer de los Ángeles Mamani dentro de la Municipalidad serán las de Auxiliar Administrativo.

ARTICULO 4º:Las tareas a desempeñar por el Sr. Raúl Omar Velázquez dentro de la Municipalidad serán de Servicios Generales

ARTICULO 5º: Los contratos de Locación de servicios que se aprueba contiene las Clausulas referentes a remuneración y categoría de los Agentes Municipales contratados como así también derechos y obligaciones de las partes

ARTICULO 6º: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 7º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 30 (Treinta) días del mes de Diciembre del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCION N°: 860/2015.

VISTO:

La Resoluciones Municipales N°: 768/0215 y 769/2015, de fechas 15 de Diciembre de 2.015 respectivamente; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento legal N°: 768/2015, se designó en el cargo de Directora de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Arquitecta Sra. Maria José Tempel, DNI N°: 27.414.235, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2.015;

Que, mediante el instrumento legal N°: 769/2015, se designó en el cargo de Director de Administración de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Lucas Gonzalo Peñalba, DNI N°: 38.212.101, con vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2.015;

Que, el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto llevar adelante una reestructuración administrativa de los Recursos Humanos de la Municipalidad, por lo que ha resuelto dejar sin efecto en todas sus partes las designaciones de la Arquitecta Tempel y del Sr. Peñalba, a partir del día 01 de Enero de 2.016;

Que, a tales fines considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 01 de Enero del año 2.016, en todas y cada una de sus partes las Resoluciones Municipales N°: 768/2015 y 769/2015, de designación de la Arquitecta Maria José Tempel – DNI N°: 27.414.235, con domicilio en General Güemes N°: 822 de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta y Sr. Lucas Gonzalo Peñalba, DNI N°: 38.212.101, con domicilio en Islas Malvinas N°: 94 del Barrio Antartida Argentina de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta, en el cargo de Directora de Planeamiento Urbano y de Director de Administración de de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos respectivamente.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2.015. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCIÓN N°: 861/2015.

VISTO:

La necesidad de cubrir distintos cargo de Encargados de la
Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, que en su Art. 152 inciso k) faculta al Intendente Municipal a designar los Encargados de Áreas a tal fin el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto designar al agente municipal Sr. Normando Aldo Berruezo; DNI N°: 14.391.070, en el cargo de Encargado de Servicios Públicos, a la agente municipal Sra. Noemí del Valle Ríos; DNI N°: 14.391.171, en el cargo de Encargado de Personal y Liquidaciones, a la agente municipal Noelia Mabel Lopez; DNI N°: 29.295.528, en el cargo de Encargada del Centro de Día; al agente municipal Sr. Mario Argentino Rodríguez; DNI: 14.391.045, en el cargo de Encargado de Bromatología e Higiene, todos con vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2.015 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal;

Que, a los fines pertinentes, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Encargado de Servicios Públicos, al Sr. Normando Aldo Berruezo; DNI N°: 14.391.070, en el cargo de Encargada de Personal y Liquidaciones a la Sra. Noemí del Valle Ríos; DNI N°: 14.391.171, en el cargo de Encargada del Centro de Día a la Sra. Noelia Mabel Lopez; DNI N°: 29.295.528, en el cargo de Encargado de Bromatología e Higiene al Sr. Mario Argentino Rodríguez; DNI: 14.391.045, todos con vigencia a partir del día 10 de Diciembre de 2.015 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de Diciembre del año 2.015. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

